



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-MPC**

Contumazá, 27 de enero de 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ**

**VISTO:** El Oficio N° 00625-2025/DINAREPERU, de fecha 03 de enero de 2025, presentado por la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, invitando a participar del "V CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS" a realizarse en la ciudad de Tarapoto los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencias dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, mediante Oficio N° 00625-2025/DINAREPERU, invita a participar en el "V CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS", evento que se realizará en el Auditorio Campus Principal de la Universidad Nacional de San Martín, los días 13, 14 y 15 de febrero del 2025, teniendo como ejes temáticos: i) dimensiones, indicadores y nivel de ejecución de los instrumentos de planificación municipal, ii) Prospectiva, seguimiento y desarrollo del Plan de Desarrollo Local (PDL), Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), en función al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, iii) Implicancias en los gobiernos municipales por la renuencia de recursos para fortalecer la función de fiscalización del concejo municipal, iv) Sanciones y consecuencias a los regidores que no han presentado el balance semestral, v) Perspectivas, soluciones y retos a implementar en los diferentes niveles de gobierno con un nuevo enfoque integrado en Seguridad Ciudadana;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 02-2025-MPC del 24 de enero de 2025:







Trabajamos Juntos...

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



"Año de la Recuperación y  
Consolidación de la Economía Peruana"

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR** la participación del señor Alcalde y los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá, en el "V CONGRESO NACIONAL DE ALCALDES, REGIDORES Y FUNCIONARIOS", organizado por la Asociación Directorio Nacional de Regidores del Perú, a llevarse a cabo en la ciudad de Tarapoto los días 13, 14 y 15 de febrero de 2025, cuyos participantes son:

Nuri Esther Paredes Sheén	Regidora
Bercelinda Díaz Díaz	Regidora
Edwin Adelmio Alcántara Enciso	Regidor
Carlos Enrique Leiva Cáceres	Regidor



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia Municipal tome las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, debido a la distancia, el viaje se realice vía aérea.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ

*[Signature]*

Mg. Ennio Edin Cedrón León  
ALCALDE